

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**HOSPITAL MILITAR CENTRAL****AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-011-2026-HOMIL**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre y dirección de la entidad	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3C No. 49-02
Dirección Electrónica	www.hospitalmilitar.gov.co

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Bombeo del Hospital Militar Central
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección deberá adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA , de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
CLASE DE CONTRATO:		El contrato por celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO		El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 .
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 158526 de fecha 20 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (115.360.000,00) expedido por el Área de Presupuesto.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR		El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (115.360.000,00) Incluido IVA, e incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.		<p>Para el presente proceso la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES.</p> <p>Lo anterior, atendiendo a que la cuantía no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el Formulario Establecido, a través del SECOP II. La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

	<p>por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>El cual se debe realizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública</p>																																																																																						
<p align="center">COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL</p>	<p align="center">NO APLICA</p> <p><i>Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se verificaron los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia que contienen capítulos de contratación pública, así como los umbrales vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a \$115.360.000,00, se evidenció que el proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR LOS ACUERDOS COMERCIALES SUJETOS A UMBRAL, toda vez que su cuantía es inferior a los valores mínimos establecidos para bienes y servicios, como se enuncia a continuación:</i></p> <table border="1" data-bbox="597 1776 1365 2287"> <thead> <tr> <th>País Con Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td> <td>CHILE</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>MÉXICO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>PERÚ</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CANADÁ</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CHILE</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COREA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COSTA RICA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS AELC</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS UNIDOS</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>MÉXICO</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">TRIANGULO NORTE</td> <td>EL SALVADOR</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>GUATEMALA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>HONDURAS</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>UNIÓN EUROPEA</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COMUNIDAD ANDINA</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ISRAEL</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Si bien los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas, dichos plazos no resultan exigibles para el</i></p>	País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	MÉXICO	SI	NO	NO	PERÚ	SI	NO	NO	CANADÁ	SI	SI	NO	NO	CHILE	SI	SI	NO	NO	COREA	SI	SI	NO	NO	COSTA RICA	SI	SI	NO	NO	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	NO	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	GUATEMALA	SI	SI	NO	HONDURAS	NO	SI	NO	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO	COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO	ISRAEL	SI	NO	NO	NO	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																			
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO																																																																																			
	MÉXICO	SI	NO	NO																																																																																			
	PERÚ	SI	NO	NO																																																																																			
CANADÁ	SI	SI	NO	NO																																																																																			
CHILE	SI	SI	NO	NO																																																																																			
COREA	SI	SI	NO	NO																																																																																			
COSTA RICA	SI	SI	NO	NO																																																																																			
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO																																																																																			
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	NO																																																																																			
MÉXICO	SI	SI	NO	NO																																																																																			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO																																																																																			
	GUATEMALA	SI	SI	NO																																																																																			
	HONDURAS	NO	SI	NO																																																																																			
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO																																																																																			
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO																																																																																			
ISRAEL	SI	NO	NO	NO																																																																																			
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO																																																																																			

		<i>presente proceso respecto de los acuerdos sujetos a umbral, al no encontrarse cobijado por estos por razón de su cuantía. Sin perjuicio de lo anterior, al tratarse de un servicio de una entidad estatal del orden nacional, se tendrá en cuenta el trato nacional derivado de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, en lo que resulte aplicable.</i>
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-011-2026-HOMIL	
Precalificación	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.	
Forma de consulta de los documentos	LUGAR ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos, estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co	
Cronograma del Proceso	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co . – Secop II.	